

22806

**ORDEN de 28 de julio de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Zoología (Artrópodos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1981) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Zoología (Artrópodos)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Salvador Vicente Peris Torres.

Vocales titulares: Don Ingacio Docavo Alberti don Víctor José Monserrat Montoya, don Francisco de Paula Novoa Docet y don Ceiso Eugenio Rodríguez Babio, Catedráticos de las Universidades de Valencia, el primero, de Murcia, el segundo, y Profesores agregados de la de Santiago, el tercero, y de la de Valencia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Rafael Alvarado Ballester.

Vocales suplentes: Don Andrés de Haro Vera, doña Carmen Bach Piella, don José Miguel Rey Saigado y don Miguel Ibáñez Genis, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Barcelona, el primero, de la de Córdoba, el segundo, de la de Sevilla, el tercero, y Profesor agregado de la de La Laguna, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

22807

**RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca oposición en turno libre para cubrir 14 plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de este Organismo.**

Vacantes 14 plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad de La Laguna, del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952 sobre reserva de plazas a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. **Denominación y destino de las plazas.**—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas en la Escala Subalternos de la Universidad de La Laguna, en turno libre, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo.

La distribución por localidades de las mencionadas plazas es Tenerife, 13, y Las Palmas, una.

##### 1.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Estarán dotadas de sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad a tenor de lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por lo que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al

régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.3. **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que se detallan a continuación:

Primer ejercicio: Mantener una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con las funciones propias de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno y contenidas en el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 del mismo mes y año), y modificado por Real Decreto 448/1976, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo).

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar éste, consistente en: Escritura al dictado. Consistirá en escribir durante cinco minutos un texto propuesto por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Operaciones aritméticas elementales. Consistirá en resolver, durante treinta minutos, operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.

El segundo y tercer ejercicios se realizarán en un solo acto.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos para la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

c) Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancias deberán manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. **Organo a quien se dirigen.**—Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Rector de la Universidad de La Laguna.

3.3. **Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. **Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de La Laguna, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. **Derechos de examen.**—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 700 pesetas.

3.6. **Procedimiento para efectuar el importe.**—El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Universidad de La Laguna, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. **Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. **Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de La Laguna, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre del opositor el número de su documento nacional de identidad. Estas listas se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. **Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.